No. GS-2026- -059649- -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 07 JUL 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-7-201201-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01 DE ABRIL DE 2026	Hasta	30 DE ABRIL DE 2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-084147-DISAN, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable central de esterilización HOCEN.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

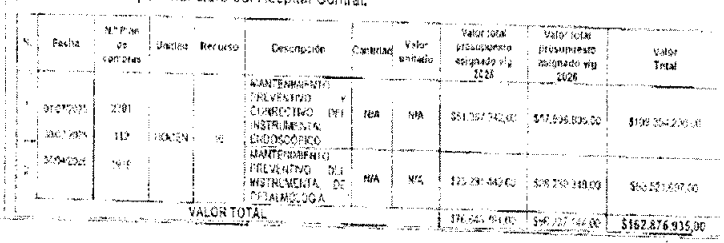
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

  1) Informe de supervisión del 06 al 31 de octubre del 2025 con radicado GS-2026-017317-DISAN
  2) Informe de supervisión del 01 al 30 de noviembre del 2025 con radicado GS-2026-017398-DISAN
  3) Informe de supervisión del 01 al 30 de diciembre del 2025 con radicado GS-2026-017407-DISAN

4) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2026 con radicado GS-2026-017416-DISAN
5) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero del 2026 con radicado GS-2026-017419-DISAN
6) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2026 con radicado GS-2026-044213-DISAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-7-201201-25**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPOS 1 Y 2.
Contratista	METRICS BIOMEDICAL S.A.S.
Representante legal	BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ FERNANDEZ
Valor inicial del contrato	El valor total del contrato asciende a la suma CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($153.297.582,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.648.791,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.648.791,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 9.578.353,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	**Seis (6) meses y veintiséis (26) días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**06 de octubre de 2025.**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**30 de abril de 2026.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28 **de abril de 2026.**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 **de mayo de 2026.**
Adiciones	Adición No.001 del 28 **de abril de 2026.** EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del Contrato No. 96-7-201201-25, en el sentido de adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 9.578.353,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, quedando así.

	CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor total del contrato asciende a la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCC PESOS ($162.875.935,00) MONEDA LECAL COLOMBIANA**, distribuidos así: para la vigencia 2025 **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.648.791,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($86.227.144,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No. **96-7-201201-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 9.578.353,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Que existen recursos libres y disponibles para el desarrollo del presente contrato, los amparados bajo los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF NACIÓN No. 241125, QUIPU No. 1610 y QUIPU No. 1611** del 16 de julio de 2025, **QUIPU No. 2533** del 11 de septiembre de 2025, **SIIF NACIÓN No. 90826** del 07 de enero de 2026, **SIIF NACION No. 198626 y QUIPU No. 970** del 23 de abril de 2026, expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central. 
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga No.001 del 28 **de abril de 2026** . **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-7-201201-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de mayo de 2026**, quedando así: **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para el desarrollo de la ejecucion del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de mayo de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedicion de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciacion de Ejecucion del Contrato
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con asesor comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.
- No se realiza facturación durante el periodo del 01 al 30 de abril del 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 015 2025 y en la oferta presentada.	SI	

2.) El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3.) El CONTRATISTA debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4.) El CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Paz y Salvo 27 de enero de 2026
5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	SI	
6.) El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
10.) Para la facturación de la prestación del servicio, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	

11.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	
12.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
13.) En relación con las labores, **El CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones que se le faciliten durante la prestación del servicio; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del **CONTRATISTA** y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.	SI	
14.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
15.) En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	SI	
16.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con la prestación del servicio contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
17.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18.) El CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.	SI	
19.) El CONTRATISTA debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato.	SI	

20.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**RECURSO HUMANO:** El contratista debe realizar las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato, prestando el servicio con el siguiente recurso humano: **Perfil del recurso humano mínimo requrido** • Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del presente contrato. • El ingeniero biomédico que realiza el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005, además deberá tener experiencia en venta, instalación y capacitación de manejo de instrumental quirúrgico a clínicas u hospitales públicos o privados. Nota 1: El recurso humano que realiza los trabajos descritos en el presente anexo debe presentar un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, el contratista debe comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, este personal debe cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente contrato y debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregarlo junto con los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien debe verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.
2	Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental): El contratista debe brindar garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato y un (1) año más.
3	El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, por lo cual debe tener disponibles las líneas telefónicas las cuales estarán disponibles las 24 horas: Teléfono: **318805163 / 3143227691**
4	El contratista debe entregar al supervisor del contrato el protocolo de mantenimiento del servicio contratado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
5	El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando sí es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
6	El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller y el nuevo regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el contratista debe informar de la necesidad del traslado, la cual debe contar con el concepto y aval del supervisor de

	contrato, para trasladar los equipos al área física y/o taller, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., DIRECCIÓN: Calle 82 No. 24-34 oficina 202.
7	El contratista debe realizar las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Institución.
8	Una vez surtido los trámites de perfeccionamiento del contrato y entrega de la carta de inicio para la ejecución por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, el contratista debe presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del proceso para aprobación.
9	El contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, en las instalaciones del Hospital Central Policia Nacional mínimo un (1) entrenamiento al personal de la Central de Esterilización, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico. Estos entrenamientos se distribuira en los tumos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, tendrá una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico — prácticas, sin costo adicional para la Institución.
10	El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
11	El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato
12	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
13	El contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
15	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento, respuestos y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.

16	El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes que se utilicen para el cumplimiento del objeto del presente contrato, deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
17	El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
18	El contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan Entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.
19	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del mismo si al contratista le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
20	El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
21	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
22	El contratista no debe suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
23	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**
24	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente anexo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (207) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periodicos, de conformidad con los servicios y actividades efectivamente prestados acorde con el cronograma establecido en la forma de ejecución, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por e! Supervisor de contrato.

c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – numeral 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201201-25;hocen.esterilizacion@policia.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de

este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201201-25;hocen.esterelizacion@policia.gov.co#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: la certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la

POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: METRICS BIOMEDICAL S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 455200215073

4.1. **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 162.875.935,00	100%
Valor total de las entregas	$ 143.379.582,00	88%
Valor total facturado	$ 143.379.582,00	88%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	12%
Valor pagado	$ 143.379.582,00	88%
Valor pendiente de entrega	$ 19.496.353,00	12%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. **96-7-201201-25**
hocen.esterilización@policia.gov.co